



RESOLUCIÓN No. DG - 00083 del 9 de Diciembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un ascenso en periodo de prueba por merito a una funcionaria de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Página 1 de 6

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que el artículo 29° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro de/ cuadro funcional de empleos”*

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo No. 0392 - CNSC- 20201000003926 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se convocó a concurso de méritos en la modalidad de ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la Planta Global de Personal, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, Proceso de Selección No 1465 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que surtidas y cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 4601 Cod. 2021RES-400.300.24-4601 del 09 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 137664, en la modalidad de Ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”, de acuerdo con lo reglamentado por el Acuerdo de la CNSC No. 25 del 18 de julio de 2008.*

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 4601 Cod. 2021 RES-400.300.24-4601 del 09 de noviembre de 2021, publicada el 19 de noviembre de 2021, se confirma y se adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en la modalidad de ascenso el empleo señalado con el Código



RESOLUCIÓN No. DG - 00083 del 9 de Diciembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un ascenso en periodo de prueba por merito a una funcionaria de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Página 2 de 6

OPEC No. 137664, Profesional Universitario, Código 219 - Grado 18, en la que figura en estricto orden de mérito en primer lugar la señora **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía número 65.728.790.

Que según la verificación adelantada por el Área de Talento Humano, la señora **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO** cumple con los requisitos estipulados en la Constitución Política de Colombia, las leyes reglamentarias para el acceso a cargos públicos y en especial lo fijado en el Manual de Funciones según Resolución No. SFA- 000343 del 05 de diciembre de 2019 *“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP”*, para ser nombrada y desempeñar el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 18.

Que los artículos 23° de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, se establece que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán periodo de prueba o en ascenso con los seleccionados mediante sistema de mérito.

Que a su vez el inciso tercero del artículo 29° ibidem, expresa que *“(…) El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos (…)”*

Que el artículo 2.2.6.26 del del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que teniendo en cuenta el artículo 14° del Decreto 491 de 2020 donde se indica que:

“... En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos”.

RESOLUCIÓN No. DG - 00083 del 9 de Diciembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un ascenso en periodo de prueba por merito a una funcionaria de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Página 3 de 6

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1754 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”. el cual indica que:

“ARTÍCULO 3. Reactivación del periodo de prueba. A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.

Que de acuerdo con el Registro Público de Carrera Administrativa, la persona nombrada reporta Derechos de Carrera Administrativa en el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, por lo cual debe ser nombrada en ascenso en periodo de prueba.

Que actualmente la funcionaria **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO** se encuentra encargada mediante Resolución número SFA - 00086 del 13 de mayo de 2020 en el empleo Profesional Universitario Código 219 – Grado 18, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Nómina de Pensionados.

Que en el empleo titular de la funcionaria **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO** Técnico Operativo Código 314 - Grado 15, se encuentra nombrado como provisional mediante Resolución número 1236 del 12 de junio de 2015, el funcionario **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.622.218.

Que por lo expuesto y en aras de garantizar los derechos de Carrera Administrativa que ostenta la funcionaria **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO**, en el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 15, se deberá dar continuidad al nombramiento provisional del funcionario **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, mediante Resolución número 1236 del 12 de junio de 2015.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 3 de julio de 2018 emitió concepto relacionado con la movilidad en la Carrera Administrativa, como resultado de un concurso de méritos en la modalidad de ascenso y declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso y señalo que:

RESOLUCIÓN No. DG - 00083 del 9 de Diciembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un ascenso en periodo de prueba por merito a una funcionaria de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Página 4 de 6

“...Así las cosas, los empleados con derechos de carrera administrativa que superan un concurso de méritos en otro empleo, tienen derecho a conservar su empleo del cual son titulares, mientras superan el correspondiente periodo de prueba y se produce la calificación, razón por la cual, será procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual son titulares, es decir, continúan con la titularidad del cargo hasta tanto adquieran derechos sobre el nuevo empleo, con la respectiva calificación o cuando presentan renuncia al cargo que ejercían en periodo de prueba.

Con relación al nombramiento en ascenso, se estableció que cuando culminen el periodo de prueba si su calificación es sobresaliente y son nombrados en el nuevo empleo, su inscripción de registro público será actualizada.”

Que en mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba, dentro de la Carrera Administrativa a la señora **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía número 65.728.790, para desempeñar el empleo Profesional Universitario Código 219 – Grado 18, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Nómina de Pensionados, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.328.857) M/CTE**, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo establecido en la Resolución número SFA - 00086 del 13 de mayo de 2020 en el empleo Profesional Universitario Código 219 – Grado 18, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Nómina de Pensionados, como consecuencia del nombramiento fijado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la señora **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, una vez notificada la Resolución de Nombramiento que tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles más para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación de su nombramiento.

RESOLUCIÓN No. DG - 00083 del 9 de Diciembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un ascenso en periodo de prueba por merito a una funcionaria de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Página 5 de 6

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo con artículo 3° del Decreto 1754 de 2020, indicado en la parte considerativa de la presente Resolución, la funcionaria pública estará en periodo de prueba, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, que permitan una evaluación y calificación objetiva. El período de prueba será de seis (6) meses, como lo indica el artículo 2.2.6.26 del del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 5 artículo 31° de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado su desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será actualizada la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO QUINTO. Dar continuidad a la vinculación provisional del funcionario **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.622.218, en el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 15, el cual se encuentra nombrado mediante Resolución número 1236 del 12 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar a la señora **GLORIA PATRICIA DOMINGUEZ BARRETO** y al señor **JHONNY ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** el contenido del presente Acto Administrativo por parte del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 9 de Diciembre de 2021

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		09/12/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesora	Área de Talento Humano		09/12/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		06/12/2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00083 del 9 de Diciembre de 2021

“Por medio de la cual se realiza un ascenso en periodo de prueba por merito a una funcionaria de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Página 6 de 6

Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		03/12/2021
----------	------------------------	-------------	------------------------	--	------------

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.